	ANALISIS DE SECTOR
Aspectos Generales	El presente análisis y estudio del sector servicios se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 del 26 de Marzo de 2015, el cual establece: "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso" Y con el fin de satisfacer las necesidades de la administración pública, conforme a lo establecido en la guía publicada por Colombia compra eficiente G-EES-02. La secretaria general y de servicios administrativos del Municipio de Carepa realizo el estudio de mercado para el proceso contractual con objeto: **"TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS DE ASEO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE CAREPA..".** teniendo en cuenta la asignación de honorarios de acuerdo a las profesiones y especialidades a contratar dentro del Municipio de Carepa y la subregión de Urabá. La Constitución Política de Colombia, prevé: ***"ARTICULO 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"* ***"ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* ***ARTICULO 288.*** *La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.* *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.* **ARTICULO 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios

1. OBJETO CONTRACTUAL

"TRANSFERENCIA DE LOS SUBSIDIOS DE ASEO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE CAREPA."

2. PLAZO

Desde la fecha de inicio hasta el 31 del mes de diciembre de 2023.

3. VALOR

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHOS PESOS M/L ($275.601.758).

4. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Sector Servicios

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Recolección y disposición de basuras	76	12	15	00

6. PERSONAL REQUERIDO

Profesión	Experiencia	Características adicionales
N.A	N.A	N.A

Comercial

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:1. Sector primario o sector agropecuario.2.Sector secundario o sector Industrial.3.**Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El Dane reveló que en el tercer trimestre de 2021, el PIB en su serie original creció 13,2 % respecto al mismo período de 2020.

Durante el año corrido de 2021, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento 10,3 % respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explicó principalmente por comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8 % (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

La recuperación de la economía y el empleo son dos procesos que aparentemente van de la mano, sin embargo, esta relación no es directamente proporcional. De hecho, de acuerdo con los datos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) de Matriz Insumo Producto (MIP), las actividades catalogadas como 'clave en empleo', que representan 55,8% del mercado laboral, solo suponen el 26,7% del PIB nacional.

Mientras que por el contrario, las actividades económicas que son independientes en empleos, aquellas con escasa vinculación con el resto de la economía, lo cual se explica porque su demanda de insumos intermedios es limitada y su producción se dirige principalmente a la demanda final, y esto hace que su capacidad de dinamizar la actividad productiva en el resto de la economía sea baja, pesan 57,7% del PIB mientras que en empleo son el 26,2%.

En principio, según explica el Dane, la Matriz Insumo Producto "constituye una herramienta de análisis que permite estudiar los impactos sobre la producción frente a los cambios en la demanda final y el valor agregado, así como determinar los encadenamientos sectoriales a través de los multiplicadores de producción".

Entre estos, justamente, se encuentran los multiplicadores de empleo que permiten identificar el efecto total en el trabajo sectorial, ante una variación de la demanda final en determinado sector.

"Esa relación es lo que explica realmente que la economía crezca y el empleo no", explicó Juan Daniel Oviedo, director del Dane, quien aclaró que gracias a esta matriz *"es posible ver actividades económicas que son las claves en producción, y es posible mirar qué tan encadenados son en materia de generación de empleo".*

Según explicó el director de la entidad estadística, existe una tendencia que todos los sectores claves en producción se ubiquen dentro de esta matriz en un cuadrante de bajos encadenamientos de empleos, pues según Oviedo, son sectores que estimulan la producción de una u otra forma, pero no son intensivos en mano de obra, pues buena parte se hace de una forma relativamente mecánica o automatizada.

"Esos son sectores con posibilidad de crear mucho producto, que es donde más estamos creciendo y nos estamos reactivando. Pero así mismo, como estamos creciendo en ellos, no lo estamos haciendo de forma tan importante en empleo", explicó el director de la entidad a este medio.

Entre estos están las actividades de coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; aquellas industrias de fabricación de sustancias y productos químicos y farmacéuticos, de productos de caucho y de plástico, metalúrgicos, de aparatos y equipo eléctricos.

Otras actividades que también se catalogan como claves en producción, pero son independientes (con pocos encadenamientos) en materia de empleo son la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; de maquinaria y vehículos, la instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; y las actividades especializadas para la construcción.

De acuerdo con Oviedo, en la economía colombiana esos sectores con capacidad de generar aumentos son altamente encadenados hacia adelante (venta de insumos

	intermedios de un sector específico a los demás sectores) y hacia atrás (representan la capacidad de un determinado sector de estimular la actividad productiva en los otros sectores a través de las compras de insumos) tienen efectos multiplicadores muy importantes, y justamente con estos es que se verá que la economía crece. **ALTOS ENCADENAMIENTOS.** Por el contrario, existen otros sectores que por la naturaleza de sus oficios sí generan un alto encadenamiento en materia laboral. Algunos de ellos se relacionan con actividades profesionales, científicas y técnicas o actividades de servicios administrativos y de apoyo. También, entre los sectores claves para generar multiplicadores de empleo están los carpinteros, actividades artísticas y de entretenimiento y la agricultura. Además, de acuerdo con el Dane, la única actividad que se clasifica como sector clave, tanto en producción como en empleo, es la de Transporte y almacenamiento. Tal como resalta Oviedo, sin embargo, la economía colombiana tiene una diatriba importante, pues lo que impulsa mucho la producción implica que no se dará un crecimiento en la misma velocidad. *"La estructura económica colombiana es difícil que cambie en el mediano plazo, pues está centrada en industrias manufactureras, que son sectores que cuando crece las demandas de los bienes asociados hay posibilidades de que se impulsen, como hemos visto en los resultados de los últimos meses",* dijo el director del Dane. Sin embargo, Oviedo también puntualizó que parte de la dificultad que se enfrenta es que *"si se quiere que se crezca el empleo se tienen que activar los multiplicadores de empleo".*
Técnico	Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidas en el mercado, que se requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para brindar el servicio Público de Aseo Para la ejecución del objeto contractual requerido no se requiere contar con una estructura organizacional específica, como tampoco la acreditación del a inscripción y/o registro ante la cámara de comercio o en el RUP, es decir la naturaleza y organización de la persona a contratar no resulta determinante, en tanto que lo que importa es la experiencia y/o conocimientos específicos, formación profesional, idoneidad relacionada con las actividades a contratar. El Servicio público de aseo "es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento" según lo establecido en el numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001. La Ley 1176 de 2007 en su artículo 11, estableció las actividades elegibles de gasto con cargo a los recursos del SGP-APSB, las cuales podrían agruparse en dos usos generales, estos son: • Subsidios a los estratos 1,2 y 3.

- Inversiones que estén definidas en el Plan de Desarrollo Municipal o Distrital, en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS y como complemento de los Planes de Inversiones de las personas prestadoras de los servicios públicos que operen en el Municipio entre otros.

Según la normatividad vigente, el otorgamiento de subsidios debe cumplir con lo siguiente:

- Concederse a los usuarios de menores ingresos correspondientes a los estratos 1,2 y 3, según estratificación socioeconómica adoptada por la Entidad Territorial.
- No puede exceder los porcentajes establecidos en el acuerdo Municipal o Distrital mediante el cual el Concejo fijó los topes de subsidios y contribuciones. A su vez, el mencionado acuerdo debe respetar los máximos de subsidios señalados en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.
- Transferirse a las personas prestadoras por parte de las tesorerías de las Entidades Territoriales, de acuerdo con las condiciones pactadas en el acto administrativo o contrato que para el efecto debe suscribirse entre el Municipio o Distrito y las Entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos.
- Contabilizarse en cuentas especiales dentro de la contabilidad de los Municipios y Distritos, denominadas "Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI)". Para cada uno de los servicios debe existir una cuenta separada.
- De acuerdo con lo señalado en el numeral 29 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, el subsidio es la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe. El fin primordial del subsidio es que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliaros que cubran sus necesidades básicas. En el cuadro 1, se resumen los tipos de subsidios que se contemplan en la normatividad colombiana.

CUADRO 1. Tipos de subsidio en servicios públicos

Subsidio a la demanda	Subsidio tarifario cruzado	Se conceden a los estratos 1, 2 y 3 para ayu pago de los servicios y provienen del aporte adic del servicio que cancelan en sus facturas los us estratos altos (5 y 6), y los usos industriales y co aporte que cancelan los estratos 5 y 6, y los usc comercial, se denomina contribución o aporte s
		Porcentajes máximos de subsidio (Artículo 125 de la Ley 1450 de 20
		Estratos: 1 — Porcentaje de subsi: 70% 2 — 40% 3 — 15%
		Porcentajes mínimos de contribució (Artículo 125 de la Ley 1450 de 20
		Estratos o usos: 5 — Porcentaje de contrib: 50% 6 — 60% Comerciales — 50% Industriales — 30%
		Es de recordar que los porcentajes son aprob Concejos Municipales.
	Subsidio a la tarifa	Son los que se otorgan con recursos del presup municipios y distritos, para que las personas de gresos puedan pagar las tarifas de los servicios cubran sus necesidades básicas. A este tipo de subsidios se refiere la primera de la elegibles de gasto previstas en el artículo 111 de de 2007, de hecho en el parágrafo 2 del mism establece que los municipios de categorías 2, deben destinar mínimo el 15% de los recursos d para este fin.
Subsidio a la demanda	Subsidio a la tarifa	Estos recursos son contabilizados a través del FSRI y taje debe observar lo establecido en el artículo 125 1450 de 2011 y aquellas que la modifiquen, así: Es de recordar que los porcentajes son aprobad Concejos Municipales.
Subsidio a la oferta	Aporte bajo condición	Cuando el Estado realiza aportes en bienes y/o a las empresas prestadoras de servicios públic expresa condición de que su valor no se inclu cálculo de las tarifas que se deben cobrar a los que en el presupuesto de la entidad que autorice figure este valor. Lo anterior, se denomina aportes bajo condición y siderado en el artículo 87 numeral 87.9 de la Le 1994 y regulado en las resoluciones de la CRA 464 y 482 de 2009, las cuales establecen las metodo cálculo de los descuentos en las tarifas a los usuari aportes de bienes y de derechos.

Fuente: Adaptado de la revista No. 9 de la CRA[1]

Los subsidios desarrollan el principio de solidaridad y redistribución de ingresos, establecido en la Constitución Política y las leyes, y buscan que las personas de menores ingresos puedan acceder a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Por su parte, los prestadores de los servicios públicos deben llevar registro

	contable de los movimientos financieros correspondientes a los subsidios y contribuciones aplicadas a las tarifas de sus usuarios. El H. Concejo Municipal de Carepa mediante acuerdo Municipal No. 003 del 26 de febrero de 2021, aprobó los porcentajes máximos de los subsidios a otorgar a los usuarios del servicio de aseo pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.
Legal	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretender contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
Estudio de la Oferta	Dado que el municipio no cuenta dentro de su planta con el personal idóneo y en aras de suplir la necesidad se abre la posibilidad de contratar con la empresa de aseo de carepa ya que cumple con las condiciones para ser contratado. Se deja constancia de que en años anteriores ha contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en la gestión que debe desarrollar la administración municipal, obteniendo buenos resultados, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad. Este tipo de convenios se viene realizando con la Empresa de Aseo del Municipio de Carepa empresa publico privada ya que es la entidad encargada de realizar el servicio de recolección de basuras en el municipio
Estudio de la Demanda	El estudio de demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de servicios entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por la entidad

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
. ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAREPA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) 32 de 2017	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA EMPRESA DE ASEO DE CAREPA S.A. E.S.P CON DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD DE REDISTRIBUCION DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DEL SERVICIO DE ASEO POR LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2,3	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de desde la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas, hasta agotar la partida presupuestal o hasta la finalización de la presente vigencia fiscal.	$$129.000.000

	MUNICIPIO DE MANIZALES	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) 2301240197	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS CON DESTINO A SUBSIDIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	337 (Días)	$1.423.546.176
	MUNICIPIO DE PITALITO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CPS-MP-SPM-CD-CI-411-2021	COORDINAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RECIPROCAS DESTINADAS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO CORRESPONDIENTES A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS SUBSIDIOS A LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA	145 (Días)	$ 648.888.948,47
	Tal como se demuestra en el análisis la Administración de Carepa y en la subregión de Urabá, ya se ha contratado en el pasado este tipo de convenios de trasferencia de recursos para el subsidio de la tasa de aseo para los estractos 1,2 y 3, por lo tanto es posible efectuarla contratación pretendida,				

Conclusiones:

En septiembre último, el sector Servicios Prestados a Empresas creció en 8.76% al compararlo con igual mes del año anterior, determinado por la evolución de sus cuatros componentes: actividades profesionales científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo, publicidad e investigación de mercados, y agencias de viajes y operadores turísticos; informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En el período enero-septiembre de este año, este sector mostró una variación de 19.17% en comparación con el mismo período del 2020.

Entre los factores que impulsaron este comportamiento destacaron la ejecución de consultorías de ingeniería y arquitectura, consultorías geológicas, de medio ambiente y topográficas, reinicio de obras paralizadas, avance y supervisión de obras públicas, asistencia técnica, apoyo a labores mineras, valorizaciones aprobadas, ampliación de oficinas, tiendas, galerías.

Del mismo modo, el Inei reveló que, en el mes de estudio, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron en 7.08% por el desempeño favorable de las actividades de arquitectura e ingeniería debido a la ejecución de obras civiles y viales; obras de saneamiento, obras mineras y licitaciones de obras públicas.

Igualmente, los ensayos y análisis técnicos se incrementaron por mayor cantidad de muestras procesadas y recibidas; las actividades jurídicas por servicios notariales y servicios legales en constitución de empresas, fusiones, disoluciones, adquisiciones y contrataciones con el Estado; así como las actividades de contabilidad por renovación de contratos corporativos, reactivación de clientes y mejores tarifas.

Servicios administrativos y de apoyo

El ente técnico reportó también que las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron en 7.03% sustentado por las actividades de alquiler y arrendamiento operativo, debido a la mayor solicitud de maquinaria pesada y equipos especiales para labores mineras y construcción, ante la continuidad de proyectos.

Similar tendencia reportó el alquiler y arrendamiento operativo de vehículos automotores. Las actividades de centrales telefónicas y agencias de cobranza crecieron por servicios de call center y recuperación de cartera de clientes.

También, se vieron favorecidas las actividades de agencias de trabajo temporal y colocación de empleo por la búsqueda y contratación de personal para activación de nuevos procesos. No obstante, disminuyó la seguridad privada y limpieza general de edificios por cese de contratos.

En setiembre de este año, la Publicidad e investigación de mercados se incrementó en 19.85% impulsada por el rubro de publicidad, debido a la mayor inversión de empresas en campañas y estrategias, como marketing de guerrilla, marketing sensorial, publicidad tradicional y publicidad en exteriores; así como los servicios de branding, trade marketing, social media y audiovisual.

Por su parte, la investigación de mercados incidió positivamente por estudios locales y regionales en temas políticos y sociales, y encuestas de opinión pública.

El reporte del INEI precisó también que, en septiembre último, las agencias de viajes y operadores turísticos aumentaron en 95.26%, por el dinamismo de las agencias de viajes en la venta de pasajes aéreos, paquetes turísticos, viajes organizados y reservas, en respuesta a mayores aforos, avance en la vacunación contra el covid-19, ofertas y variedad de programas turísticos; así como, los operadores turísticos ante la reactivación del turismo receptivo y nacional.

Por lo tanto para fortalecer los procesos de la administración municipal de Carepa y generar un buen desempeño de gestión pública se requiere de una empresa pública privada que tenga el personal para realizar las actividades descritas y cumpla con las condiciones del objeto contractual.

JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
Apoyo Financiero